

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 622/97/3 el Juicio Ordinario Civil, promovido por Inmobiliaria y Arrendadora de Cuautitlán, S.A. de C.V., en contra de Amin Guindi Cohen, Investigación Industrial Americana, S.A. y otros, se dictó un acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil dos, que en síntesis ordena: "Emplácese a los Terceros Perjudicados Eduardo Rebelo Carranza y Jorge Rebelo Carranza, en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Uno mas Uno; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos."

Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D.F., a 1 de marzo de 2002
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala
Lic. Ma. Carmen San Vicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 158224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos, Mesa IV, Juicio de Amparo
Expediente número 654/2001,
EDICTO

Pahula Torres Cornejo
En el Juicio de Amparo 654/2001, promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Pahula Torres Cornejo, por auto de ocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 8 de febrero del 2002.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Alberto Albino Baltazar
Rúbrica.

(R.- 158554)

GRUPO IUSACELL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del comité ejecutivo del consejo de administración de Grupo Iusacell, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de Grupo Iusacell, S.A. de C.V., a una asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará el martes 30 de abril de 2002 a las 12:00 p.m., en el salón de usos múltiples del edificio Corporativo Santa Fe III, ubicado en avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 1236, P.B., colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, 05348 México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y aprobación o modificación, en su caso, del informe del consejo de administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los comisarios, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad, por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2001.

II. Presentación del informe del consejo de administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2001, de las sociedades en las que Grupo Iusacell, S.A. de C.V., tiene participación y se encuentren en el supuesto previsto en el inciso 2.4 de la disposición primera de la circular 11-14 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

III. Nombramiento de miembros propietarios y suplentes del consejo de administración, secretario y comisarios, propietarios y suplentes, y de miembros propietarios y suplentes de los comités del consejo de administración.

IV. Resoluciones relativas a la reforma de estatutos sociales para reflejar las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores.

V. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Con base en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la Asamblea los accionistas, o sus representantes, deberán depositar sus títulos de acciones en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 1236, P.H., colonia Santa Fe, México, Distrito Federal, o en cualquier institución autorizada y presentar a la Sociedad en días y horas hábiles, el recibo de depósito correspondiente, a más tardar el viernes 26 de abril de 2002 a las 12:00 p.m., para recibir a cambio la tarjeta de admisión que acreditará su derecho a asistir a la Asamblea. Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o mediante apoderado, designado por medio de simple carta poder firmada antes dos testigos. Dicha representación deberá ser acreditada al momento de solicitar la tarjeta de admisión. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción VI del artículo 14 bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, se informa que en las oficinas de la Sociedad se encuentra a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de accionistas, el formulario de poder con el que podrán acreditar su representación a la Asamblea.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día.

Para cualquier aclaración en relación con la presente, los interesados pueden comunicarse con la licenciada Sylvia Isabel Martínez García o con la suscrita, al teléfono 5109-4400.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Norma E. Urzúa Villaseñor

Rúbrica.

(R.- 158593)

GRUPO IUSACELL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS SERIE A DE ACCIONES

Por acuerdo del comité ejecutivo del consejo de administración de Grupo Iusacell, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la serie A de Grupo Iusacell, S.A. de C.V., a una asamblea especial de accionistas, que se celebrará el martes 30 de abril de 2002 a las 11:00 a.m., en el salón de usos múltiples del edificio Corporativo Santa Fe III, ubicado en avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 1236, P.B., colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, 05348 México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Resoluciones relativas al nombramiento de miembros propietarios y suplentes de la serie A del consejo de administración y de los comités del consejo de administración de la Sociedad.

II. Resoluciones relativas al nombramiento de comisario propietario y suplente de la serie A.

III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Con base en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la Asamblea los accionistas de la serie A, o sus representantes, deberán depositar sus títulos de acciones en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 1236, P.H., colonia Santa Fe, 05348 México, Distrito Federal, o en cualquier institución autorizada y presentar a la Sociedad en días y horas hábiles, el recibo de depósito correspondiente, a más tardar el viernes 26 de abril de 2002 a las 11:00 a.m., para recibir a cambio la tarjeta de admisión que acreditará su derecho a asistir a la Asamblea. Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o mediante apoderado, designado por medio de simple carta poder firmada antes dos testigos. Dicha representación deberá ser acreditada al momento de solicitar la tarjeta de admisión. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción VI del artículo 14 bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, se informa que en las oficinas de la Sociedad se encuentra a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de accionistas, el formulario de poder con el que podrán acreditar su representación a la Asamblea.

Para cualquier aclaración en relación con la presente, los interesados pueden comunicarse con la licenciada Sylvia Isabel Martínez García o con la suscrita, al teléfono 5109-4400.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Norma E. Urzúa Villaseñor

Rúbrica.

(R.- 158594)

GRUPO IUSACELL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS SERIE V DE ACCIONES

Por acuerdo del comité ejecutivo del consejo de administración de Grupo Iusacell, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la serie V de Grupo Iusacell, S.A. de C.V., a una asamblea especial de accionistas, que se celebrará el martes 30 de abril de 2002 a las 11:30 a.m., en el salón de usos múltiples del edificio Corporativo Santa Fe III, ubicado en avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 1236, P.B., colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, 05348 México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Resoluciones relativas al nombramiento de miembros propietarios y suplentes de la serie V del consejo de administración y de los comités del consejo de administración de la Sociedad.

II. Resoluciones relativas, en su caso, al nombramiento de comisario propietario y suplente de la serie V.

III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Con base en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la Asamblea los accionistas de la serie V, o sus representantes, deberán depositar sus títulos de acciones en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 1236, P.H., colonia Santa Fe, 05348 México, Distrito Federal, o en cualquier institución autorizada y presentar a la Sociedad en días y horas hábiles, el recibo de depósito correspondiente, a más tardar el viernes 26 de abril de 2002 a las 11:30 a.m., para recibir a cambio la tarjeta de admisión que acreditará su derecho a asistir a la Asamblea. Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o mediante apoderado, designado por medio de simple carta poder firmada antes dos testigos. Dicha representación deberá ser acreditada al momento de solicitar la tarjeta de admisión. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción VI del artículo 14 bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, se informa que en las oficinas de la Sociedad se encuentra a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de accionistas, el formulario de poder con el que podrán acreditar su representación a la Asamblea.

Para cualquier aclaración en relación con la presente, los interesados pueden comunicarse con la licenciada Sylvia Isabel Martínez García o con la suscrita, al teléfono 5109-4400.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Norma E. Urzúa Villaseñor

Rúbrica.

(R.- 158595)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora, relativo al toca numero 3658/2001 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Chavaría Arzaluz Alfonso, en contra de Emma Lázaro Almazán de Moragrega y otros, esta Tercer Sala Civil por auto de fecha siete de febrero de dos mil dos, dictó un proveído en el cual ordena emplazar al tercero perjudicado Emma Lázaro Almazán de Moragrega al juicio de garantías formulados; y en virtud de que se ignora el domicilio del citado tercero, por auto de fecha veintiséis de febrero del presente año se ordena formular el emplazamiento por edictos, como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente y 360 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el tercero perjudicado ante el colegiado que conozca del juicio de amparo, a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de marzo de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 158807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

José del Refugio Jiménez Muñoz.

Se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando el juicio de amparo 129/2002-3, promovido por Ana María y Rodolfo ambos de apellidos Sánchez Rugarcía, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y diligenciaría adscrita a dicha junta, que hacen consistir en las actuaciones del expediente C.D.T. 236/2001-2, tramitado ante la autoridad responsable. Haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista que se fije en los estrados. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 18 de marzo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Teresita de Jesús Arroyo Córdova

Rúbrica.

(R.- 158917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato, Guanajuato
Amparo Directo Civil 146/2002

En relación a la apelación interpuesta por el licenciado Sergio Almanza Núñez, en el toca 580/2001, contra de la sentencia de fecha veintidós de enero de dos mil dos, dictada por la Magistrada de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

EDICTOS

En virtud de que no ha sido posible emplazar a la parte tercero perjudicada en el domicilio proporcionado por la parte quejosa Sergio Almanza Núñez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Ce Calpulli Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ya que como se especificó en el acuerdo que antecede no fue posible emplazar a Víctor Manuel González Rodríguez, parte tercero perjudicada en el Amparo Directo Civil 146/2002, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por la parte quejosa, contra la sentencia de fecha veintidós de enero de dos mil dos, por la Magistrada de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el toca 580/2001, asimismo haciendo notar que desde la demanda inicial fue emplazado por este medio se le hace saber a la parte tercero perjudicada Víctor Manuel González Rodríguez, la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, de esta ciudad capital, a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de garantías de referencia, asimismo se le hace saber el apercibimiento que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se efectuarán por lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 18 de marzo de 2002

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 159081)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario Número Doscientos Siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 282,800 de fecha 08-03-2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de Zawel Fenig Szapiro.

Enrique Fenig Binder, albacea en la sucesión testamentaria a bienes de Dwora Binder Baran de Fening, con la conformidad de los herederos en dicha sucesión, Bernardo Fenig Binder, Zoe Fenig Díaz Bustamante y Joel Fenig Binder, repudia en forma expresa la herencia dejada por Zawel Fenig Szapiro a favor de la expresada Dwora Binder Baran de Fenig. En el mismo instrumento Bernardo Fenig Binder, Zoe Fenig Díaz Bustamante, Joel Fenig Binder y Enrique Fenig Binder, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando los 3 primeros como herederos sustitutos la herencia dejada a su favor y Enrique Fenig Binder, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, el cual protesta desempeñar fielmente y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 15 de marzo del 2002
Notario No. 207 del D.F.
Lic. G. Schila Olivera González
Rúbrica.

(R.- 159101)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA Notario Número Diez del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 282,858 fecha 15-03-2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la Sucesión testamentaria a bienes de Paulino Fernández González.

María Isabel Fernández Herrasti de Faudoa, María Eugenia Fernández Herrasti viuda de Lascaurain, Paulino Javier Fernández Herrasti, Jaime Fernández Herrasti y Jorge Fernández Braniff, reconocieron la validez del testamento, otorgado por el autor de la sucesión así como sus derechos, aceptaron los legados y la herencia dejada a su favor, y Jaime Fernández Herrasti el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad, formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 18 de marzo del 2002
Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina
Rúbrica.

(R.- 159104)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)-
316.3/64191
México, D.F. a
Edicto
Representante Legal de la empresa
Fabricaciones y Confecciones Nacionales, S.A. de C.V.
RFC. FCN981016K1A

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Fabricaciones y Confecciones Nacionales, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes FCN981016K1A, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7, fracciones II y VII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29, fracción XIII, 39, Apartado C y Octavo Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, Punto 47 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional las Resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010162 de fecha 11 de marzo de 2002.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010162, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-3643, de fecha 11 de marzo de 2002, en la que se determina la situación fiscal en materia de Comercio Exterior de la contribuyente Fabricaciones y Confecciones Nacionales, S.A. de C.V., esta autoridad resuelve que la mercancía afecta al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010162, de fecha 21 de septiembre de 2001, pasa a ser Propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183-A, fracción II, de la Ley Aduanera, en virtud de no haber desvirtuado la causal de embargo precautorio prevista por el artículo 151, fracción VI de la Ley Aduanera, misma que dio origen al procedimiento administrativo en materia aduanera señalado.

Firma en suplencia por la ausencia del Administrador de la Aduana Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga, con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria el suscrito Subadministrador de la Aduana de México.

Lic. Jorge Alberto Chávez Camacho
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador de la Aduana de México
Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga.
Rúbrica.

(R.- 159147)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)-
316.3/64191
México, D.F. a
Edicto
Representante Legal de la empresa
Sol Importaciones, S.A. de C.V.
RFC. SIM0008013B1

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Sol Importaciones, S.A. De C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SIM0008013B1, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7, fracciones II y VII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29, fracción XIII, 39, Apartado C y Octavo Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, Punto 47 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional las Resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010254 de fecha 10 de octubre de 2001; 2) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010258 de fecha 15 de octubre de 2001; 3) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010259 de fecha 15 de octubre de 2001; 4) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010260 de fecha 15 de octubre de 2001; 5) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010261 de fecha 16 de octubre de 2001; 6) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010262 de fecha 18 de octubre de 2001.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010254, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1064, de fecha 21 de enero de 2002; 2) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010258, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1062, de fecha 21 de enero de 2002; 3) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010259, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1065, de fecha 21 de enero de 2002; 4) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010260, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1066, de fecha 21 de enero de 2002; 5) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010261, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1067, de fecha 21 de enero de 2002; 6) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010262, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-1061, de fecha 21 de enero de 2002. Se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior: esta autoridad resuelve que la mercancía afecta a los procedimientos administrativos en materia aduanera en comento, pasa a ser Propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183-A, fracción II, de la Ley Aduanera, en virtud de no haber desvirtuado la causal de embargo precautorio prevista por el artículo 151, fracción VI de la Ley Aduanera, misma que dio origen a los procedimientos administrativos en materia aduanera señalados

Firma en suplencia por la ausencia del Administrador de la Aduana Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga, con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria el suscrito Subadministrador de la Aduana de México.

Lic. Jorge Alberto Chávez Camacho

Rúbrica.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador de la Aduana de México
Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga.
Rúbrica.

(R.- 159149)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)-3328

316.3/64191

Edicto

Representante Legal de la empresa

YOUK CHION, S.A. DE C.V.

RFC. YCI990218ML6

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Youk Chion, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes YCI990218ML6, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7, fracciones II y VII y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29, fracción XIII, 39, Apartado C y Octavo Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, Punto 47 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto y 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional las Resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010246 de fecha 21 de septiembre de 2001.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Resolución recaída al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010246, contenida en el oficio 326-SAT-A45-IX-(20)-2976, de fecha 27 de febrero de 2002, en la que se determina la situación fiscal en materia de Comercio Exterior de la contribuyente Youk Chion, S.A. de C.V., esta autoridad resuelve que la mercancía afecta al procedimiento administrativo en materia aduanera número AVM200010246, de fecha 21 de septiembre de 2001, pasa a ser Propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183-A, fracción II, de la Ley Aduanera, en virtud de no haber desvirtuado la causal de embargo precautorio prevista por el artículo 151, fracción VI de la Ley Aduanera, misma que dio origen al procedimiento administrativo en materia aduanera señalado.

Firma en suplencia por la ausencia del Administrador de la Aduana Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga, con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria el suscrito Subadministrador de la Aduana de México.

Lic. Jorge Alberto Chávez Camacho

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador de la Aduana de México
Lic. Augusto Azael Pérez Azcárraga.
Rúbrica.

(R.- 159150)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JURIDICA CAMPESTRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
Presente.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 666/2001-VII, promovido por Marco Antonio Miranda Villaseñor apoderado legal de los quejosos Alberto Valdés Rodríguez y Bernardo Rochman Beer, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme al derecho proceda y las siguientes notificaciones se le harán por lista que se fijarán en el tablero de aviso de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del cuatro de abril del año en curso.

El Edicto de mérito deberá de publicarse a costa del quejoso en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2002.

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Secretaria del Juzgado Segundo del Distrito "B" en el Estado de Querétaro

Rúbrica.

(R.-159152)

SERVICIOS Y COMISIONES CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

(en liquidación)

BALANCE GENERAL

20 de Enero 2002

Activo

Circulante

Efectivo y valores realizables \$ 29,105

Total activo \$ 29,105

Inversión de los accionistas

Capital social \$ 100,000

Perdidas acumuladas -70,895

Total inversión de los accionistas \$ 29,105

Jorge A. Somerville R.

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 159194)

MOLINOS DEL CARMEN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Molinos del Carmen, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá tener verificativo en su domicilio, sitio en Benito Juárez número 120, en Hidalgo, Nuevo León, a las 18:00 horas del día 29 de Abril del 2002, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I Discusión, aprobación o modificación del informe de la administración y Estado de Resultados de la empresa, correspondiente al ejercicio social del año 2001.

II. Lectura del dictamen del Comisario.

III. Ratificación o remoción de administradores y del comisario, así como la determinación de los emolumentos correspondientes a dichos funcionarios.

IV. Designación de un delegado de la sociedad para que protocolice la Asamblea y cumpla sus acuerdos.

En los términos de los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles quedan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, la información financiera correspondiente y el informe del comisario.

Hidalgo, N.L., a 26 de Marzo de 2002

Presidente de Consejo

Dr. Enrique Garza Falcón

Rúbrica.

(R.- 159208)

ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobadas por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de

los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

PROY-NMX-J-156-ANCE-2002: BALASTROS - BALASTROS ELECTROMAGNÉTICOS PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES - ESPECIFICACIONES. Aplicable a balastros para lámparas fluorescentes que operan con tensiones de circuito abierto de 2 000 V o menores a frecuencias de 50 Hz o 60 Hz. Comprende balastros para lámparas fluorescentes de cátodo caliente, ya sean de encendido normal (precalentado), encendido rápido, encendido rápido modificado y encendido instantáneo, así como balastros para lámparas fluorescentes de cátodo frío que se usan principalmente para iluminación.

MODIFICA A LA: NMX-J-156-ANCE-1996.

PROY-NMX-J-170-ANCE-2002: INDUSTRIA ELÉCTRICA - CONECTADORES - CONECTADORES DE TIPO COMPRESIÓN PARA LÍNEAS AÉREAS - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. Establece las características mecánicas y eléctricas, así como, los métodos de prueba aplicables a conectadores tipo compresión, usados en conductores desnudos de aluminio o cobre, en líneas de distribución y transmisión aérea. **MODIFICA A LA:** NMX-J-170-ANCE-1999 y NMX-J-254-ANCE-1998.

PROY-NMX-J-271/2-ANCE-2002: TÉCNICAS DE PRUEBA EN ALTA TENSIÓN, PARTE 2: SISTEMAS DE MEDICIÓN. Define los términos utilizados, establece los requerimientos que deben cumplir los sistemas de medición, describe los métodos de aprobación de un sistema de medición y verificación de sus componentes, describe el procedimiento mediante el cual el usuario demuestra que un sistema de medición cumple con los requerimientos de esta norma.

PROY-NMX-J-298-ANCE-2002: CONDUCTORES - CONDUCTORES DÚPLEX (TWD) CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO PARA INSTALACIONES HASTA 600 V - ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones y los métodos de prueba de los conductores dúplex (TWD), con aislamiento termoplástico a base de policloruro de vinilo (PVC), resistente a la propagación del incendio, para instalaciones de baja tensión hasta 600 V, y temperaturas máximas de operación de 60 °C, en circuitos visibles y acometidas aéreas. **MODIFICA A LA:** NMX-J-298-ANCE-1995.

PROY-NMX-J-429-ANCE-2002: CONDUCTORES - ALAMBRES, CABLES Y CORDONES CON AISLAMIENTO DE PVC 80 °C, 90 °C Y 105 °C, PARA USOS ELECTRÓNICOS - ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir los alambres, cables y cordones de cobre suave estañados o sin estañar aislados con policloruro de vinilo (PVC), para temperaturas máximas de operación en el conductor de 80 °C, 90 °C y 105 °C en aire y 60 °C en presencia de aceite y una tensión máxima de operación de 300 V o 600 V. Estos conductores se emplean para el alambrado interno de equipos electrodomésticos y componentes electrónicos. **MODIFICA A LA:** NMX-J-429-ANCE-1994.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Del. Gustavo A. Madero, México D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Tel: 57 47 45 50, Fax: 57 47 45 60, Correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los Proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México D.F. 26 de marzo de 2002

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 159215)

HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., sociedad financiera de objeto limitado, a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrarán el día 24 de abril del año 2002, a las 8:30 horas, y 10:00 horas, respectivamente, en las oficinas corporativas, ubicadas en avenida San Jerónimo número 478, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal en la ciudad de México, Distrito Federal, bajo los siguientes:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio del 2001, así como el del dictamen del Comisario.
- II. Decreto de dividendos.
- III. Presentación, discusión, y en su caso, ratificación de los nombramientos de los miembros del consejo de administración del secretario y pro – secretario del mismo.
- IV. Presentación, discusión, y en su caso, ratificación del nombramiento de Comisario de la Sociedad.
- V. Designación de Delegado Especial.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

I. Aumento de capital.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las modificaciones a los estatutos sociales.

III. Designación de delegado especial

Para ser admitidos en las asambleas de accionistas, los socios deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en una institución de crédito, a más tardar, tres días hábiles antes de la fecha citada para la celebración de las Asambleas, fecha en la que conforme a lo previsto en los estatutos sociales, el registro se considerará cerrado.

Quedarán a su disposición, en el domicilio social de tanto el informe del consejo de administración como los demás informes a que alude el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 9 de abril del 2002.

Arq. José Manuel Agudo Roldán

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 1592932)

COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

DECLARATORIA DE VIGENCIA de la Norma de Referencia-NRF-011-PEMEX-2002, "Sistemas automáticos de alarma por Detección de fuego y/o por atmósferas riesgosas" (SAAFAR).

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de octubre de 2001 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, incorporando los procedentes. Se declara la vigencia de la norma de referencia NRF-011-PEMEX-2002, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en Av. Marina Nacional 329, primer piso del Edificio "A", Col. Huasteca, México DF. CP 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

DESIGNACIÓN

TÍTULO DE LA NORMA

RESPONSABLE DE LA ELABORACION

NRF-011-PEMEX-2002

"SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE ALARMA

POR DETECCIÓN DE FUEGO Y/O

POR ATMÓSFERAS RIESGOSAS"

(SAAFAR)

PEMEX Refinación y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

SINTESIS

Objetivo. Establecer los requisitos que deben cumplirse en la implementación, adquisición y contratación de los equipos o servicios correspondientes a los sistemas automáticos de alarma por detección de fuego y/o por atmósferas riesgosas (SAAFAR), durante las actividades de integración, selección, adquisición, instalación, calibración, pruebas, operación y mantenimiento de dicho sistema, incluyendo la capacitación del personal, de manera que dicho sistema cumpla las funciones que determinaron su implementación e implantación en los centros industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance: Este documento establece los criterios que deben tomarse en cuenta para identificar los requerimientos y funciones de protección que deba cubrir el SAAFAR, de acuerdo con un análisis de riesgo preliminar.

Este documento no incluye el diseño ni la fabricación de los equipos, dispositivos, ni otros accesorios.

Campo de

aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes y servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que se encuentren en las fases de proyecto y construcción de nuevas instalaciones, así como para la ampliación, actualización o

modificación de las instalaciones ya existentes que se realicen para el cumplimiento de esta norma. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir los proveedores, contratistas o prestadores de servicio en el suministro, instalación y puesta en servicio del SAAFAR para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

México DF., a 24 de enero de 2002.

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Director Corporativo de Seguridad Industrial y

Protección Ambiental y Presidente del Comité

de Normalización de Petróleos Mexicanos y

Organismos Subsidiarios.

Rúbrica.

(R.- 159243)

COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

AVISO de Consulta Pública del Proyecto de Norma de Referencia PROY-NRF-069-PEMEX-2002, "Cemento clase "H" empleado en pozos petroleros"

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de PEMEX- Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Av. Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de PEMEX, Col. Huasteca, México D.F. C.P. 11311, Tel., 56 25 43 81 y 57 22 25 00 Exts-54777, 54778, FAX 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en Av. Marina Nacional 329, primer piso del Edificio "A", Col. Huasteca, México D.F. C.P. 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

DESIGNACIÓN

TÍTULO DE LA NORMA

PROY-NRF-069-PEMEX-2002

CEMENTO CLASE "H" EMPLEADO EN POZOS PETROLEROS

SÍNTESIS

Objetivo. Asegurar que la calidad del cemento utilizado en todas las operaciones de cementación de pozos petroleros, reúna las propiedades y características necesarias para soportar las condiciones de trabajo a las que estará expuesto.

Alcance: Esta norma de referencia cubre las especificaciones de calidad del cemento Clase "H" de acuerdo a la especificación 10 del API o equivalente, de alta resistencia a los sulfatos, baja reactividad a álcali agregado y bajo calor de hidratación, hace referencia a los métodos de pruebas químicas y físicas, que determinan el grado de calidad del cemento utilizado en la cementación de pozos petroleros.

Campo de

aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria para la adquisición del material objeto de la misma, en las actividades de cementación de pozos petroleros que lleven a cabo los centros de trabajo de Pemex Exploración y Producción, a través de empresas de servicio o por administración. Por lo tanto, debe ser incluida en los procesos de contratación: Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, así como en las solicitudes de cotización, como parte de los requisitos que debe cumplir el interesado y, en su caso el fabricante o prestador de servicios.

México D.F. a 18 de febrero de 2002.

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Director Corporativo de Seguridad Industrial

y Protección Ambiental y Presidente del

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos

y Organismos Subsidiarios.

Rúbrica.

(R.- 159244)

MAIZORO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Maizoro, S.A. de C.V., a una **Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** que será celebrada a las 10:00 hrs. del 25 de abril de 2002, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Norte 59 No. 1100, Col. Industrial Vallejo, 02300, en esta ciudad, para tratar y resolver los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Presentación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Incluyendo estados financieros al 31 de diciembre de 2001 y el informe del Comisario; resoluciones al respecto.
- II.** Propuesta para la aplicación de resultados, incluyendo el decreto de un dividendo a favor de los accionistas de la sociedad a razón de \$0.07 M.N. por acción.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la determinación del monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar para la adquisición de acciones propias durante el ejercicio social 2002 y ratificación de personas responsables de su operación.
- IV.** Revisión y, en su caso, aprobación de un convenio de indemnidades a ser celebrado entre la Sociedad y los miembros del Consejo de Administración.
- VI.** Renuncia, nombramiento y ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, del Comisario, del Secretario y sus respectivos suplentes.
- VII.** Designación de miembros del Comité de Auditoría.
- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la reforma íntegra de los estatutos sociales de la Sociedad, a fin de incorporar en su texto las reformas a la Ley del Mercado de Valores.
- IX.** Determinación de emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, Comisario y Secretario.
- X.** Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y a fin de que se expidan las tarjetas de admisión correspondientes, deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, proporcionar a la Sociedad tanto su clave del registro federal de contribuyentes como copia de la cédula correspondiente, y depositar en las oficinas ubicadas en Campos Elíseos 345, 1 piso, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, en México, Distrito Federal, cuando menos con 48 horas de anticipación de la hora señalada para la celebración de las Asambleas, los títulos de acciones o las constancias de depósito de dichas acciones expedidas por S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementadas con los listados de titulares de dichas acciones, o por una institución de crédito nacional o extranjera, en las que se expresen los nombres, denominaciones o razones sociales de los titulares de las acciones, su nacionalidad y la cantidad de acciones de las que sean titulares. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder ó mediante poder otorgado en los formularios a que se refiere el artículo 14 bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, mismos que deberá recibir la secretaría de la sociedad con la anticipación señalada anteriormente. Los formularios de los poderes referidos estarán disponibles en la secretaría de la sociedad.

México, D.F. a 2 de abril de 2002.

Ing. Oscar Fernández Malvido

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 159268)

NUTRICION Y FARMACIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por resolución de los accionistas de "Nutricion y Farmacias", Sociedad Anonima de Capital Variable, adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de enero de dos mil dos, se acordó disminuir el capital social en la parte fija mediante reembolso a los accionistas, en la cantidad de trescientos mil pesos, moneda nacional, para quedar un capital social mínimo fijo de quinientos mil pesos, moneda nacional.

Lo anterior se hace constar para los efectos a que se refiere el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a trece de febrero de dos mil dos.

Administrador Unico

Jorge Octavio Ocampo Lopez

Rúbrica.

(R.- 159270)

THE MUDLOGGING COMPANY MEXICO, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas de The Mudlogging Company México, S. A. de C. V., a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán el próximo día 24 de abril del año 2002 a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad en Avenida Periférico Sur No. 3343, despacho 202, Col. San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

De la Asamblea General Ordinaria.

1. Informe de las actividades de la sociedad que presenta el Presidente del Consejo de Administración por el período que va del primero de enero al 31 de diciembre de 2001.
2. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 e informe del Comisario y resolución sobre los mismos. Para el desahogo de este punto quedan a disposición de los señores accionistas los estados financieros a revisar en la Secretaría de la Sociedad en el mismo domicilio en el que se llevará a cabo la Asamblea a partir de esta fecha y hasta el día de la Asamblea.
3. Resolución sobre el resultado del ejercicio 2001.
4. Emolumentos para los Consejeros y el Comisario para 2002.
5. Asuntos generales.

De la Asamblea General Extraordinaria

1. Incorporación de reglas adicionales sobre los derechos y obligaciones de los accionistas y, en su caso, la modificación relativa de los Estatutos Sociales.
2. Acuerdos complementarios al asunto anterior.

Asuntos comunes a ambas asambleas.

3. Designación de Delegados Especiales.

Para asistir a las Asambleas bastará con que los accionistas antes del inicio de las mismas exhiban la documentación con la que acrediten su calidad de socios, asimismo podrán hacerse representar por Apoderado con carta poder simple otorgada ante dos testigos.

La suscrita, en su carácter de Comisario, expide la presente convocatoria con fundamento en los artículos 166, fracción VI y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 9, fracción III de los Estatutos de la Sociedad.

Atentamente.

México, D. F., a 04 de abril de 2002.

The Mudlogging Company México, S. A. de C. V.

La Comisario.

Leticia Badillo Ruíz Esparza.

Rúbrica.

(R.- 159279)

GRUPO DIXON, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Grupo Dixon, S.A. de C.V., adoptado en su Sesión del 26 de febrero del 2002, se convoca a los accionistas de Grupo Dixon, S.A. de C.V. a la Asamblea GENERAL Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en Km. 33.5 Carretera México-Querétaro, colonia Lechería, 54940 Tultitlán, Estado de México, a las 10:00 del 23 de abril del 2002, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre las operaciones de la misma durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2001 a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que habrá de incluir la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del Comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2001. Resolución respecto de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre del 2001.
- II.** Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y como Comisario y Comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea y durante todo el ejercicio social 2002.

III. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al Comisario y Comisario Suplente de la sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio 2002.

IV. Propuesta para reformar diversos artículos de los estatutos sociales a efecto de adecuarlos a las modificaciones de la Ley del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2001. Adopción de resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En los términos del artículo vigésimo octavo de los estatutos de la sociedad, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que acrediten tal carácter con la constancia que a efecto expida el S.D. Indeval, S.A. de C.V. y aparezcan inscritos como titulares de una o más acciones en el Libro de Registro de Acciones de Grupo Dixon, S.A. de C.V. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por persona o personas que designen al efecto mediante poder otorgado en los formularios a que se refiere el artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores. Dichos formularios estarán disponibles en la Secretaría de la sociedad desde esta fecha. Se recuerda a las casas de bolsas que deberán de presentar un listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de cada uno de los accionistas que representen.

Tultitlán, Estado de México, a 4 de abril del 2002.

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Secretario y Delegado del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 159317)